



ARGENTINA TORRES LOPEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD

SOCIAL No.063-2014; por un período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente del Adendum al Contrato de Arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Señora **YOLANDA ARGENTINA TORRES LOPEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Once días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS


YOLANDA ARGENTINA TORRES LOPEZ
"LA ARRENDATARIA"
21-11-16

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Archivo

CONTRATO No.063-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA YOLANDA ARGENTINA TORRES LOPEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **YOLANDA ARGENTINA TORRES LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, con dirección particular para efectos de comunicaciones en Colonia Señor Trincheras, Choloma Cortes., con No teléfono móvil 96760275, con tarjeta de entidad N° 05014-1941-01409, que para los efectos de este Adendum se denominará "**LA ARRENDATARIA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos en presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA YOLANDA ARGENTINA TORRES LOPEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.063-2014**; rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 666/21-09-2016 de fecha 21 de Septiembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO) EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA YOLANDA**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn